

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

286 *Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Economía y Empresa, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso, cuya cobertura se estima conveniente en atención a las necesidades del mismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 a) y c) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y preceptos concordantes del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, se convoca concurso específico de méritos, con arreglo a las siguientes bases, autorizadas por la Secretaría de Estado de Función Pública.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias.

Estas bases se ajustan a las previsiones contenidas en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública («BOE» del 20).

Bases de la convocatoria

Primera. *Requisitos de participación.*

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera siempre que reúnan las condiciones de participación y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y con el objeto de alcanzar una mayor eficiencia en la distribución del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, que permita una prestación adecuada de los servicios públicos que tiene encomendados, no podrán participar en la presente convocatoria, los funcionarios que presten servicios, o que encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan su puesto de reserva en las siguientes unidades:

- a) Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:
 - Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.
 - Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal: Aquellos funcionarios que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo.
 - Fondo de Garantía Salarial.

b) Tampoco podrán participar los funcionarios que estén ocupando o que tengan reservado algunos de los siguientes puestos, por encontrarse en situación administrativa distinta al servicio activo con derecho a reserva del mismo:

- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad y Política Social de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador/Coordinadora Regional de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

2. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, que pertenezcan a cuerpos o escalas incluidos en los grupos o subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que reúnan los necesarios requisitos y con las salvedades que se hacen a continuación:

Para los puestos relacionados en los anexos I-A y I-B con la clave «A5» podrán participar los funcionarios civiles del Estado, personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y personal militar de carrera de las Fuerzas Armadas.

Para los puestos relacionados en los anexos I-A y I-B con la clave «EX26», no podrán participar los cuerpos o escalas del sector docente, investigador, sanitario, de instituciones penitenciarias.

Igualmente, de acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas de correos y telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo, podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los cuerpos del sector del transporte aéreo y meteorología, EX17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

3. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión, salvo que:

a) Participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial, en defecto de aquella, donde está adscrito su puesto definitivo.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

4. A los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se

les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

5. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas solo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar solo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

7. Los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto y excedencia para el cuidado de familiares, durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir puestos en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

8. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa estarán obligados a participar en los supuestos a que se refiere el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación efectuada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre.

9. Los funcionarios de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

El personal militar de carrera que participe en este concurso, deberá contar con la previa autorización de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa.

10. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, en el caso que se convoque el puesto que ocupan provisionalmente, solicitando, al menos, el puesto que están ocupando provisionalmente.

11. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho cuerpo o escala.

Segunda. *Puestos de trabajo.*

1. Los puestos a proveer mediante el concurso, son los que en los anexos I-A y I-B de esta resolución se detallan.

2. En los citados anexos se hacen constar los datos referentes a cada puesto de trabajo, con los requisitos de adscripción necesarios y, en su caso, la titulación exigida; así como los cursos de formación y perfeccionamiento evaluables, las funciones características y los méritos específicos correspondientes.

Tercera. *Méritos.*

1. Los méritos de los concursantes se valorarán en dos fases sucesivas, conforme se establece en las bases cuarta y quinta, efectuándose la evaluación con referencia a la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2. La valoración de los méritos específicos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

3. Los concursantes que no alcancen la puntuación mínima exigida para superar la primera fase, no podrán acceder a la segunda.

Cuarta. *Méritos generales.*

Primera fase. La valoración máxima será de 18,00 puntos. Para superar esta primera fase y acceder a la segunda, será necesario obtener, al menos, una puntuación mínima de 4,00 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Grado personal consolidado. Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la siguiente distribución:

- Por grado personal superior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado: 3,00 puntos.
- Por grado personal superior entre uno y tres niveles al del puesto solicitado: 2,75 puntos.
- Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 2,50 puntos.
- Por grado personal inferior entre uno y tres niveles al nivel del puesto solicitado: 2,00 puntos.
- Por grado personal inferior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base séptima que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos).

A efectos de valoración de grado se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado séptimo del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas y en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario. En el supuesto de que el grado reconocido exceda el máximo establecido en el mencionado artículo, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

b) Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, según la distribución siguiente:

Teniendo en cuenta el nivel de complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados desde el Cuerpo o Escala desde el que participa, durante los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de

presentación de solicitudes, se valorará el tiempo de permanencia en los puestos de trabajo de la siguiente forma:

Por estar desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto que se solicita por un periodo mínimo de 1 mes y máximo de 5 años: cada mes se valorará con 0,10 puntos por cada mes.

Por estar desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo con nivel de complemento de destino inferior en no más de dos niveles al del puesto que se solicita por un periodo mínimo de 1 mes y máximo de 5 años: cada mes se valorará con 0,075 puntos por cada mes.

Por estar desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo con nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita por un periodo mínimo de 1 mes y máximo de 5 años: cada mes se valorará con 0,050 puntos por cada mes.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia para el cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto de trabajo, se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que tengan reservado o un puesto equivalente al que ocupaba, ya fuera con carácter provisional o definitivo. A estos efectos, el tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá considerarse como de prestación de servicios efectivos.

A efectos de valoración del trabajo desarrollado se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado séptimo del Acuerdo Administración Sindicatos sobre ordenación de retribuciones aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaria de Estado de Función Pública.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (anexos I-A y I-B), que se acrediten documentalmente, hasta un máximo de 3,00 puntos, con el siguiente baremo:

- Igual o superior a 15 horas e inferior a 20 horas: 0.50 puntos.
- Igual o superior a 20 horas e inferior a 50 horas: 1 punto.
- Igual o superior a 50 horas: 1,50 puntos.

A excepción de los cursos de tecnologías de la información y ofimática impartidos o recibidos con anterioridad a los últimos 10 años desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, cuyo baremo será:

- Igual o superior a 15 horas e inferior a 20 horas: 0,25 puntos.
- Igual o superior a 20 horas e inferior a 50 horas: 0,75 puntos.
- Igual o superior a 50 horas: 1,25 puntos.

No se valorarán, tanto los cursos que no acrediten una duración mínima de 15 horas lectivas, salvo en los cursos impartidos, como los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

La asistencia o participación de varias veces de un mismo curso sólo se valorará una vez.

Los cursos de formación y perfeccionamiento del personal militar de carrera susceptibles de valoración en este concurso, en los términos establecidos en el artículo 44.1.d) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, deberán haber sido realizados en centros oficiales de formación del personal militar.

d) Antigüedad. Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

e) Méritos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Se valorarán los supuestos que a continuación se indican hasta una puntuación máxima de tres puntos:

1.º) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto (de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo): 1,50 puntos.

2.º) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor (de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo): 1,50 puntos.

3.º) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consaguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar (de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo): 1,50 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Para que puedan ser valoradas estas situaciones relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, necesariamente, las solicitudes que las aleguen, deberán acreditarlo mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base séptima, punto 6, apartados a), b) y c), de esta convocatoria.

Quinta. *Méritos específicos.*

Segunda fase. Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo que se determinan en los anexos I-A y I-B de esta convocatoria, alegados por los concursantes que hayan superado la primera fase, hasta un máximo de nueve puntos.

Únicamente se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de las tareas propias de uno o varios puestos de trabajo cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

No se podrá adjudicar ningún puesto de trabajo a quien no obtenga en esta segunda fase una valoración mínima de cinco puntos.

Sexta. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que figura como anexo II, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio, habrán de presentarse en los lugares indicados en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común para las Administraciones Públicas, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes podrán presentarse a través del Portal «Funciona», en el enlace Funciona (Recursos Humanos. Mis Servicios de RRHH (SIGP)) <https://www.funciona.es/magnoliaPublic/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>

3. Cada funcionario presentará una única solicitud en el modelo indicado, pudiendo solicitar por orden de preferencia, los puestos que se incluyen en el anexo I-A y I-B, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Los puestos relacionados en el anexo I-B sólo se adjudicarán cuando resulten vacantes como consecuencia de la provisión de los puestos relacionados en el anexo I-A o queden vacantes con anterioridad a la celebración de la correspondiente Comisión de Valoración.

4. En el supuesto de estar interesados en los puestos de un mismo municipio que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos cuerpos o escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre).

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado información complementaria a la aportada con la solicitud.

6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renunciaciones parciales hasta la fecha, a la que se dará la suficiente publicidad de la reunión de la Comisión de Valoración en que formule la propuesta de adjudicación.

El desistimiento de la solicitud realizada se admitirá hasta el día antes a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración referidos en la base octava.4

Séptima. *Documentación.*

1. Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta o aportarlos dentro del plazo señalado en el apartado primero de la base anterior.

2. Los méritos generales de los funcionarios que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ocupen puestos en el Ministerio de Economía y Empresa, excepto los organismos públicos adscritos al mismo, con carácter definitivo, o adscripción provisional y comisión de servicios, serán valorados con los datos profesionales consignados en el anexo III de esta resolución que la Subdirección General de Recursos Humanos del Departamento incorporará a la solicitud.

3. Los méritos generales del resto de solicitantes, tendrán que acreditarse mediante certificación, ajustada al modelo que figura como anexo III, los diversos extremos a que la misma se refiere; dicha certificación ha de ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios y organismos públicos, por la subdirección general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la secretaría general o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este apartado.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios y organismos públicos, por las secretarías generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, en el caso de funcionarios destinados, o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo fuera en los servicios periféricos de tal Ministerio.

d) Las certificaciones del personal militar de carrera deberán ser expedidas por el Mando o Jefatura de Personal del Ejército de pertenencia, o por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa si se trata de personal de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

e) Al personal en situación de servicios en otras administraciones públicas por el órgano competente de la función pública de la Comunidad u organismo similar.

f) A los funcionarios que encuentren en otras situaciones administrativas distintas a las de servicio activo, por la Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su cuerpo o escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a través de la Secretaría de Estado para la Función Pública, así como en los supuestos a que se refiere el artículo 29.6 de la Ley 30/1984, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa, serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que prestasen los servicios.

g) A los funcionarios que, no estando en servicio activo, tengan derecho a reserva del puesto de trabajo se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

h) A los funcionarios de cuerpos y escalas de correos y telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la unidad de personal de la citada sociedad estatal.

i) En el caso de funcionarios de cuerpos y escalas de correos y telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Empresa.

4. El personal militar de carrera que participe en este concurso, deberá contar con la previa autorización de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa. Se admitirá copia del resguardo de la solicitud, debiéndose aportar dicha autorización una vez emitida por el órgano competente.

5. Los méritos específicos a que se refiere la base quinta, deberán acreditarse necesariamente por certificado y/o descripciones expedidas por el centro directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos y ser expedidos o visados por el titular de la unidad administrativa que tenga facultades para hacerlo.

6. Los funcionarios que aleguen encontrarse en alguno de los supuestos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en la base cuarta deberán acreditar los mismos de la siguiente forma:

a) Destino previo del cónyuge funcionario: Deberán aportar certificación acreditativa de tal destino y de su forma de provisión expedida por la unidad administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado de forma definitiva. Deberán aportar asimismo fotocopia del Libro de Familia que acredite la relación entre el solicitante y el cónyuge aludido.

b) Cuidado de hijos: La edad del menor y la relación entre el solicitante e hijo/s mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente.

Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mayor atención al menor.

Documentos acreditativos que apoyen lo argumentado en la declaración anterior.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

c) Cuidado de un familiar: La relación de parentesco mediante fotocopia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido.

La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad mediante certificado médico oficial o documentos de los órganos de la administración pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

El no desempeño de actividad retribuida mediante certificado que acredite que no se está de alta en ningún régimen de la seguridad social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente, excepto que el grado de minusvalía lo impida, de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto mediante certificado de empadronamiento o autorización de utilización del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, «BOE» de 9 de mayo.

Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

La declaración prevista en este apartado podrá no tener en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

7. Cualquier otro documento justificativo, de otros aspectos que pretendan acreditarse, ha de tener carácter fehaciente, debiendo constar con claridad quien lo autoriza o expide.

Octava. *Comisión de Valoración.*

1. La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación, será realizada por una Comisión de Valoración designada por la autoridad convocante, y estará compuesta por:

El Subdirector General de Recursos Humanos, o persona en quien delegue que actuará como Presidente.

Como Vocales:

Un funcionario de la Secretaría de Estado para el Avance Digital.

Un funcionario de la Subsecretaría, excepto en aquellos puestos que tengan representación sindical autonómica, que serán dos representantes de la Subsecretaría.

Un funcionario por cada centro directivo al que estén adscritas las plazas convocadas.

Un funcionario de la Subsecretaría, que actuará como Secretario.

Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente, según lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En el caso de los representantes de las organizaciones sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha organización sindical ha decaído en su opción.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. La composición de la Comisión de Valoración se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del

artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo.

2. La Comisión podrá solicitar autorización a la autoridad convocante para que, en sus tareas, colaboren expertos con voz pero sin voto.

3. La valoración de los méritos específicos se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera.2.

4. La Comisión de Valoración hará pública en la página web (www.mineco.es) y en la página intranet la relación de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados. Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles, desde dicha publicación, para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a la citada valoración provisional.

Novena. *Propuesta de adjudicación.*

1. La Comisión de Valoración propondrá que se adjudique cada puesto de trabajo al candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases, no pudiendo obtener plaza los concursantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en el párrafo 2 de la base quinta, ni declararse desiertas plazas solicitadas por aspirantes que hayan superado dicha puntuación, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

2. Si el concursante aspirase a más de un puesto de trabajo y sus calificaciones le permitieran acceder a varios de ellos, se le adjudicará aquel que figure en primer lugar en su solicitud.

3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos, de persistir el empate se atenderá a los méritos valorados en la primera fase, en el mismo orden de preferencia en que aparecen enumerados en la base cuarta con excepción de los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Si persistiese la igualdad se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

Décima. *Resolución.*

1. El concurso se resolverá resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Economía y Empresa, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de cuatro meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base sexta.5, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa e indirectamente por estas circunstancias. De darse este supuesto, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes a que se refiere el segundo párrafo de la mencionada base.

A los efectos de computar el plazo de resolución de esta convocatoria no se tendrá en consideración el mes de agosto.

2. En la resolución constarán los puestos que se adjudican y aquellos en los que se cesa, o la situación en que se encuentre el funcionario si no estuviera en servicio activo, así como los correspondientes datos personales y administrativos de los interesados y estará motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido mediante convocatoria pública otro destino por el que se prefiera optar, estando obligado a comunicar la opción elegida a los

Departamentos u otros organismos en cuyos concursos participó en el plazo máximo de tres días.

4. La adjudicación de los puestos tendrá carácter voluntario, no generando derecho al abono de indemnización de clase alguna, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

5. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración General del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Undécima. *Toma de posesión.*

1. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con la adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

2. El plazo para tomar posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicando esta circunstancia a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Empresa.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, donde preste servicios el funcionario seleccionado, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresa, podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de 20 días hábiles, si implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El personal militar de carrera que resulte adjudicatario de un puesto en este concurso, una vez incorporado al mismo, pasará en el ámbito de las Fuerzas Armadas a la situación administrativa de Servicio en la Administración Civil, regulada en el artículo 107.1 g) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, salvo en los supuestos previstos en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situación administrativa de los militares profesionales.

La competencia para resolver los cambios de situación administrativa del personal militar de carrera que se encuentre prestando servicios en la Administración Civil, corresponderá al Ministerio de Defensa.

Duodécima. *Recursos.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación,

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, 21 de diciembre de 2018.–La Subsecretaria de Economía y Empresa, Amparo López Senovilla.

ANEXO I-A

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ISB	ADM	Cuempo	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
1	1	3320915	MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESAS, TURISMO, INDUSTRIA, ENERGÍA Y INFRAESTRUCTURAS. PROV. DE ALBACETE. ALBACETE - INSPECTOR / INSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A	ALBACETE - ALBACETE	22	5.723,69	A2 C1	AE	EX26		C83		- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de estaciones radioeléctricas y propuestas de modificación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura. - Ejecución de labores técnicas de emisiones y resolución de reclamaciones. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 3) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	3,00 3,00 3,00	
2	1	3788516	MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESAS, TURISMO, INDUSTRIA, ENERGÍA Y INFRAESTRUCTURAS. PROV. DE ALBACETE. ALBACETE - INSPECTOR / INSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES B	ALBACETE - ALBACETE	16	3.720,36	C1 C2	AE	EX26				- Ejecución de labores técnicas de emisiones y resolución de reclamaciones. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	
3	1	1560001	MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESAS, TURISMO, INDUSTRIA, ENERGÍA Y INFRAESTRUCTURAS. PROV. DE ALICANTE. ALICANTE - JEFE / JEFA DE EQUIPO DE INSPECCIÓN AL SERVIDOR AL ACANT/ALICA NTE	ALICANTE - ALICANTE	24	6.720,21	A1 A2	AE	EX26	A061	C81 C83		- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones, con propuestas de modificación de frecuencias. - Evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura. - Ejecución de labores técnicas de emisiones y resolución de reclamaciones. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en redes y sistemas de mediciones radioeléctricas. 2) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 3) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 4) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 5) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	2,00 2,00 2,00 2,00 1,00	
4	1	3590993	MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESAS, TURISMO, INDUSTRIA, ENERGÍA Y INFRAESTRUCTURAS. PROV. DE ALICANTE. ALICANTE - JEFE / JEFA DE EQUIPO DE INSPECCIÓN AL SERVIDOR AL ACANT/ALICA NTE	ALICANTE - ALICANTE	16	3.720,36	C1 C2	AE	EX26				- Ejecución de labores técnicas de emisiones y resolución de reclamaciones. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas. 4) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	4,00 2,00 2,00 1,00	
5	1	4017095	MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESAS, TURISMO, INDUSTRIA, ENERGÍA Y INFRAESTRUCTURAS. PROV. DE ALMERIA. ALMERIA - INSPECTOR / INSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A	ALMERIA - ALMERIA	22	5.723,69	A2 C1	AE	EX26		C83		- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de estaciones radioeléctricas y propuestas de modificación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 3) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	3,00 3,00 3,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nw/ CD	CE	GRSB	ADM	Cuorpo	Til. req.	Form. req.	Obser- vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
6	1	778502	INSPECTOR / INSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A	ALMERIA - ALMERIA	22	5.723,69	A2 C1	AE	EX26			CB3	- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones, con inclusión de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de intererencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura. - Elección de labores inspectoras, comprobación técnica de emisiones y resolución de intererencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 3) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	3,00 3,00 3,00	
7	1	973831	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	ALMERIA - ALMERIA	16	3.720,36	C1 C2	AE	EX26				- Elección de labores inspectoras, comprobación técnica de emisiones y resolución de intererencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en tramitación de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	
8	1	155840	JEFE / JEFA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	ASTURIAS - OVIEDO	22	6.291,81	A2 C1	AE	EX26			CB1 CB3	- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones, con inclusión de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en redes y sistemas de telecomunicaciones. 2) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 3) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 4) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	2,00 2,00 3,00 2,00	
9	1	4098988	JEFE / JEFA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	ASTURIAS - OVIEDO	22	6.291,81	A2 C1	AE	EX26			CB1 CB3	- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones, con inclusión de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en redes y sistemas de telecomunicaciones. 2) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 3) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 4) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	2,00 2,00 3,00 2,00	
10	1	2552601	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	ASTURIAS - OVIEDO	16	3.720,36	C1 C2	A5	EX26				- Elección de labores inspectoras, comprobación técnica de emisiones y resolución de intererencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	
11	1	2181212	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	BADAJOS - BADAJOS	16	3.720,36	C1 C2	AE	EX26				- Elección de labores inspectoras, comprobación técnica de emisiones y resolución de intererencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en tramitación de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación de puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
12	1	4889680	ILLES BALEARS JEFE / JEFA DE INSPECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES A	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	22	6.720,21	A2 C1	AE	EX26			C81 C83	- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones, con conducción de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de adaptación de frecuencias. - Elaboración de informes estadísticos de las actividades de la Jefatura. - Inspección técnica de emisiones e instalaciones y localización de interferencias. - Responsabilidad de unidad para mediciones de telecomunicaciones. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en redes y sistemas de telecomunicaciones. 2) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 3) Experiencia en evaluación de proyectos de gestión de expedientes. 4) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 5) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	2,00 2,00 2,00 2,00 1,00	
13	1	3643031	ILLES BALEARS SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	18	4.741,24	C1 C2	AE	EX26			C83	- Inspección técnica de emisiones e instalaciones y localización de interferencias. - Responsabilidad de unidad para mediciones de telecomunicaciones. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Conocimiento de la normativa de telecomunicaciones, acreditado con titulación. 3) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 4) Experiencia en elaboración de informes técnicos. 5) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	2,00 2,00 2,00 2,00 1,00	
14	1	4410470	ILLES BALEARS SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	18	4.741,24	C1 C2	AE	EX26			C83	- Inspección técnica de emisiones e instalaciones y localización de interferencias. - Responsabilidad de unidad móvil y manejo de instrumentos para mediciones de telecomunicaciones. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Conocimiento de la normativa de telecomunicaciones, acreditado con titulación. 3) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 4) Experiencia en elaboración de informes técnicos. 5) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	2,00 2,00 2,00 2,00 1,00	
15	1	4032030	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES A	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	16	4.056,36	C1 C2	A5	EX26				- Ejecución de labores inspeccionales, comprobación de frecuencias y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Conocimiento de aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas. 4) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	4,00 2,00 2,00 2,00 1,00	
16	1	2609249	BARCELONA SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES B	BARCELONA - BARCELONA	18	4.056,36	C1 C2	AE	EX26			C83	- Inspección técnica de emisiones e instalaciones y localización de interferencias. - Responsabilidad de unidad móvil y manejo de instrumentos para mediciones de telecomunicaciones. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Conocimiento de la normativa de telecomunicaciones, acreditado con titulación. 3) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 4) Experiencia en elaboración de informes técnicos. 5) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	2,00 2,00 2,00 2,00 1,00	
17	1	3317489	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	BARCELONA - BARCELONA	16	3.720,36	C1 C2	A5	EX26				- Ejecución de labores inspeccionales, comprobación de frecuencias y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Conocimiento de aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas. 4) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	4,00 2,00 2,00 2,00 1,00	
18	1	4416680	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	BARCELONA - BARCELONA	16	3.720,36	C1 C2	AE	EX26				- Ejecución de labores inspeccionales, comprobación de frecuencias y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas. 4) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	4,00 2,00 2,00 2,00 1,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nw/ CD	CE	GRSB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
19	1	3757392	BIZKAIA TECNICO /TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	BIZKAIA - BILBAO	16	3.720,36	C1 C2	AE EX26					- Ejecución de labores técnicas de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B). - Ejecución de labores técnicas de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en tramitación de instrumentos de medidas. 4) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	4,00 2,00 2,00 1,00	
20	1	4343996	TECNICO /TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	BIZKAIA - BILBAO	16	3.720,36	C1 C2	AE EX26					- Ejecución de labores técnicas de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en tramitación de instrumentos de medidas. 4) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	4,00 2,00 2,00 1,00	
21	1	4080750	INSPECTOR / INSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A BURGOS	BURGOS - BURGOS	22	5.723,69	A2 C1	AE EX26				C83	- Comprobación técnica de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones, con conducción de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos y propuestas de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y asistencia técnica a las actividades de la Jefatura. - Ejecución de labores técnicas de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 3) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	3,00 3,00 3,00	
22	1	4374190	TECNICO /TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	BURGOS - BURGOS	16	3.720,36	C1 C2	AE EX26					- Ejecución de labores técnicas de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	
23	1	2282295	CADIZ TECNICO /TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	CADIZ - CADIZ	16	3.720,36	C1 C2	AE EX26					- Ejecución de labores técnicas de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en tramitación de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	
24	1	4427738	CASTELLON INSPECTOR / INSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A CASTELLON DE LA PLANA/ CASTELLO DE LA PLA	CASTELLON CASTELLON DE LA PLANA/ CASTELLO DE LA PLA	22	5.723,69	A2 C1	AE EX26				C83	- Comprobación técnica de emisiones, inspección de interferencias y vigilancia del mercado de telecomunicaciones, con conducción de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos y propuestas de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 3) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 4) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	3,00 3,00 2,00 1,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nw/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Til. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
25	1	4264424	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	CASTELLON CASTELLON DE LA PLANA/ CASTELLON DE LA PLANA	16	3.720,36	C1 C2	AE	EX26				- Elección de labores técnicas de inspección de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medición. 4) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	4,00 2,00 2,00 1,00	
26	1	2722482	INSPECTOR / INSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A	CUENCA CUENCA - CUENCA	22	5.723,69	A2 C1	AE	EX26			C83	- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones, con conducción de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Experiencia en evaluación de proyectos de aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	3,00 3,00 3,00	
27	1	4206805	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	CUENCA CUENCA	16	3.720,36	C1 C2	A5	EX26				- Elección de labores inspectores, comprobación de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	
28	1	1336446	JEFE / JEFA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	GRANADA GRANADA	22	6.291,81	A2 C1	AE	EX26			C81 C83	- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones, con conducción de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en redes y sistemas de telecomunicaciones. 2) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 3) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 4) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	2,00 2,00 3,00 2,00	
29	1	3790626	JEFE / JEFA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	GRANADA GRANADA	22	6.291,81	A2 C1	AE	EX26			C81 C83	- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones, con conducción de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en redes y sistemas de telecomunicaciones. 2) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 3) Experiencia en evaluación de proyectos de aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	2,00 2,00 3,00 2,00	
30	1	1946499	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	GRANADA GRANADA	16	3.720,36	C1 C2	AE	EX26				- Elección de labores inspectores, comprobación de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nw/ CD	CE	GRSB	ADM	Cuadro	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
31	1	1347501	HUELVA TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	HUELVA - HUELVA	16	3.720,36	C1 C2	AE EX26					- Elección de labores inspectoras, comprobación técnica de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 2) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 3) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 4) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 5) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 6) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 7) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 8) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 9) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 10) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes.	4,00 3,00 2,00	
32	1	2982393	LAS PALMAS JEFE / JEFA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES A	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	22	6.720,21	A2 C1	AE EX26				C81 C83	- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones, con permiso B). - Inspección de vehículos (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes estadísticos de las actividades de la Jefatura. - Inspección técnica de emisiones e instalaciones y localización de interferencias. - Responsabilidad de unidad móvil y manejo de instrumentos de telecomunicaciones. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en redes y sistemas de telecomunicaciones. 2) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 3) Experiencia en evaluación de proyectos de telecomunicaciones. 4) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	2,00 2,00 3,00 2,00	
33	1	1734265	SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	18	4.741,24	C1 C2	AE EX26				C83	- Inspección técnica de emisiones e instalaciones y localización de interferencias. - Manejo de instrumentos de telecomunicaciones. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Conocimiento de la normativa de telecomunicaciones, acreditado con título. 3) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 4) Experiencia en elaboración de informes técnicos.	2,00 2,00 3,00 2,00	
34	1	4689683	SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	18	4.741,24	C1 C2	AE EX26				C83	- Inspección técnica de emisiones e instalaciones y localización de interferencias. - Manejo de instrumentos de telecomunicaciones. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Conocimiento de la normativa de telecomunicaciones, acreditado con título. 3) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 4) Experiencia en elaboración de informes técnicos.	2,00 2,00 3,00 2,00	
35	1	3708455	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES A	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	16	4.056,36	C1 C2	A5 EX26					- Elección de labores inspectoras, comprobación técnica de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 2) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 3) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 4) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes.	4,00 3,00 2,00	
36	1	4689685	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES A	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	16	4.056,36	C1 C2	A5 EX26					- Elección de labores inspectoras, comprobación técnica de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 2) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 3) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 4) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes.	4,00 3,00 2,00	
37	1	4333433	LEON TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	LEON - LEON	16	3.720,36	C1 C2	AE EX26					- Elección de labores inspectoras, comprobación técnica de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 2) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 3) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 4) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes.	4,00 3,00 2,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Denominación de puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
38	1	4689547	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	LEON - LEON	16	3.720,36	C1 C2	AE	EX26				- Ejecución de labores inspectoras, comprobación técnica de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	
39	1	1540358	INSPECTOR / INSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A LLEIDA	LLEIDA - LLEIDA	22	5.723,69	A2 C1	AE	EX26		C83		- Comprobación técnica de emisiones, inspección de instalaciones y localización de estaciones de radio y telecomunicaciones, con conducción de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 3) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 4) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	3,00 3,00 2,00 1,00	
40	1	1411319	JEFE / JEFA DE EQUIPO DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES A MADRID	MADRID - MADRID	24	9.299,50	A1 A2	AE	EX26	A061	C81 C83		- Comprobación técnica de emisiones, inspección de instalaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones, con conducción de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en redes y sistemas de telecomunicaciones. 2) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 3) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 4) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	2,00 2,00 3,00 2,00	
41	1	2175079	JEFE / JEFA DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES MADRID	MADRID - MADRID	22	4.741,24	A2 C1	AE	EX26		C83		- Gestión técnica de concesiones y autorizaciones para prestación de servicios de telecomunicación. - Asesoramiento al ciudadano en asuntos de telecomunicaciones. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Conocimiento de la normativa de telecomunicaciones, acreditado con titulación. 3) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 4) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	2,00 2,00 3,00 2,00	
42	1	2657810	SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES B MADRID	MADRID - MADRID	18	4.056,36	C1 C2	AE	EX26		C83		- Inspección técnica de emisiones e instalaciones y localización de interferencias. - Responsabilidad de unidad móvil/manejo de instrumentos para mediciones de telecomunicaciones. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Conocimiento de la normativa de telecomunicaciones, acreditado con titulación. 3) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 4) Experiencia en elaboración de informes técnicos.	2,00 2,00 3,00 2,00	
43	1	2705495	SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES B MADRID	MADRID - MADRID	18	4.056,36	C1 C2	AE	EX26		C83		- Inspección técnica de emisiones e instalaciones y localización de interferencias. - Responsabilidad de unidad móvil y manejo de instrumentos para mediciones de telecomunicaciones. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Conocimiento de la normativa de telecomunicaciones, acreditado con titulación. 3) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 4) Experiencia en elaboración de informes técnicos.	2,00 2,00 3,00 2,00	
44	1	4680340	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B MADRID	MADRID - MADRID	16	3.720,36	C1 C2	A5	EX26				- Ejecución de labores inspectoras, comprobación técnica de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nw/ CD	CE	GRSB	ADM	Cuorpo	Til. req.	Form. req.	Obser- vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
45	1	5061328	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	MADRID - MADRID	16	3.720,36	C1 C2	A5	EX26				- Ejecución de labores técnicas de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	
46	1	4689575	MÁLAGA JEFE / JEFA DE EQUIPO DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	MÁLAGA - MÁLAGA	24	6.720,21	A1 A2	AE EX26		A061	CB1 CB3		- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y resolución de interferencias, con telecomunicaciones, con conducción de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en redes y sistemas de telecomunicaciones. 2) Experiencia en instrumentos para proyectos técnicos. 3) Experiencia en evaluación de proyectos de gestión de expedientes. 4) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	2,00 2,00 3,00 2,00	
47	1	4689576	INSPECTOR / INSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES B	MÁLAGA - MÁLAGA	20	4.741,24	A2 C1	AE EX26			CB3		- Inspección técnica de emisiones e instalaciones, localización de interferencias, puesta en el mercado de equipos de telecomunicación. - Gestión técnica de solicitudes para prestación servicios de telecomunicaciones. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Conocimiento de la normativa de telecomunicaciones, acreditado con título. 2) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 3) Experiencia en elaboración de informes.	2,00 4,00 3,00	
48	1	2238751	SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A	MÁLAGA - MÁLAGA	18	4.741,24	C1 C2	AE EX26			CB3		- Inspección técnica de emisiones e instalaciones y localización de interferencias. - Responsabilidad de unidad móvil y manejo de instrumentos de telecomunicaciones. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Conocimiento de la normativa de telecomunicaciones, acreditado con título. 3) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 4) Experiencia en elaboración de informes técnicos.	2,00 2,00 3,00 2,00	
49	1	4689577	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	MÁLAGA - MÁLAGA	16	3.720,36	C1 C2	AE EX26					- Ejecución de labores técnicas de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	
50	1	2135480	MURCIA JEFE / JEFA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	MURCIA - MURCIA	22	6.291,81	A2 C1	AE EX26			CB1 CB3		- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones, con conducción de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en redes y sistemas de telecomunicaciones. 2) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 3) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 4) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	2,00 2,00 3,00 2,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo - Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nw/ CD	CE	GRSB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
51	1	2289812	NAVARRA - INSPECTOR / INSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A	NAVARRA - PAMPLONA/ IRUÑA	22	5.723,69	A2 C1	AE	EX26			C83	- Comprobación técnica de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones, con conducción de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para gestión de expedientes técnicos. 2) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 3) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 4) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	3,00 3,00 2,00 1,00	
52	1	1394632	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	NAVARRA - PAMPLONA/ IRUÑA	16	3.720,36	C1 C2	A5	EX26				- Ejecución de labores inspectoras, comprobación técnica de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de emisiones. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas. 4) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	4,00 2,00 2,00 1,00	
53	1	1700719	PALENCIA - INSPECTOR / INSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A	PALENCIA - PALENCIA	22	5.723,69	A2 C1	AE	EX26			C83	- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones, con conducción de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 3) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	3,00 3,00 3,00	
54	1	3412597	LA RIOJA - TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	LA RIOJA - LOGROÑO	16	3.720,36	C1 C2	AE	EX26				- Ejecución de labores inspectoras, comprobación técnica de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	
55	1	4311316	SANTA CRUZ DE TENERIFE - JEFE / JEFA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES A	SANTA CRUZ DE TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE	22	6.720,21	A2 C1	AE	EX26			C81 C83	- Comprobación técnica de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de las telecomunicaciones, con conducción de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en redes y sistemas de telecomunicaciones. 2) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 3) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 4) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	2,00 2,00 3,00 2,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nw/CD	CE	GRSB	ADM	Cuerpo	Til. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
56	1	2197638	SEGOVIA INSPECTOR / INSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A	SEGOVIA - SEGOVIA	22	5.723,69	A2 C1	AE EX26				C83	- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones con conducción vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Experiencia en evaluación de proyectos de gestión de expedientes. 3) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	3,00 3,00 3,00	
57	1	769164	SEGOVIA - SEGOVIA TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	SEGOVIA - SEGOVIA	16	3.720,36	C1 C2	AE EX26					- Ejecución de labores inspectores, comprobación técnica de emisiones y resolución de incidencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	
58	1	1515070	SEVILLA SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A	SEVILLA - SEVILLA	18	4.741,24	C1 C2	AE EX26				C83	- Inspección técnica de emisiones e instalaciones y localización de interferencias. - Responsabilidad de unidad móvil y manejo de instrumentos para mediciones de telecomunicaciones. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Conocimiento de normativa de telecomunicaciones, acreditada con titulación. 3) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 4) Experiencia en elaboración de informes técnicos.	2,00 2,00 3,00 2,00	
59	1	3958235	SEVILLA - SEVILLA TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	SEVILLA - SEVILLA	16	3.720,36	C1 C2	AE EX26					- Ejecución de labores inspectores, comprobación técnica de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos de gestión de expedientes. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	
60	1	5061331	TARRAGONA INSPECTOR / INSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A	TARRAGONA - TARRAGONA	22	5.723,69	A2 C1	AE EX26				C83	- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones con conducción de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Experiencia en evaluación de proyectos de gestión de expedientes. 3) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 4) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	3,00 3,00 2,00 1,00	
61	1	3948398	TOLEDO INSPECTOR / INSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES A	TOLEDO - TOLEDO	22	5.723,69	A2 C1	AE EX26				C83	- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y vigilancia del mercado de telecomunicaciones con conducción de vehículo (Permiso B). - Coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 2) Experiencia en evaluación de proyectos de gestión de expedientes. 3) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	3,00 3,00 3,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/E
62	1	135515	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	TOLEDO - TOLEDO	16	3.720,36	C1 C2	AE	EX26				- Ejecución de labores inspectoras, comprobación de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas.	4,00 3,00 2,00	
63	1	468971	VALENCIA JEFE / JEFA DE EQUIPO DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	VALENCIA - VALENCIA	24	6.720,21	A1 A2	AE	EX26	A061		C81 C83	- Comprobación técnica de emisiones, inspección y vigilancia del mercado de estaciones radioeléctricas y coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en redes y sistemas de telecomunicaciones. 2) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 3) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 4) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 5) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	2,00 2,00 2,00 2,00 1,00	
64	1	1607688	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	VALENCIA - VALENCIA	16	3.720,36	C1 C2	AE	EX26				- Ejecución de labores inspectoras, comprobación técnica de emisiones y resolución de interferencias. - Evaluación de proyectos técnicos de estaciones radioeléctricas. - Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B).	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas. 4) Conocimiento de lengua cooficial, acreditado con titulación.	4,00 2,00 2,00 1,00	
65	1	992630	ZARAGOZA JEFE / JEFA DE EQUIPO DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	ZARAGOZA - ZARAGOZA	24	6.720,21	A1 A2	AE	EX26	A061		C81 C83	- Comprobación técnica de emisiones, inspección de estaciones radioeléctricas y coordinación de la evaluación de proyectos técnicos de telecomunicaciones y propuestas de asignación de frecuencias. - Elaboración de informes y estadísticas de las actividades de la Jefatura.	- Administración electrónica. - Gestión electrónica de documentos. - Telecomunicación.	1) Experiencia en redes y sistemas de telecomunicaciones. 2) Experiencia en instrumentos para mediciones radioeléctricas. 3) Experiencia en evaluación de proyectos técnicos. 4) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes.	2,00 2,00 3,00 2,00	

CUERPOS O ESCALAS:

EX26: EX12+EX13+EX14+EX16 – EXCEPTO SECTOR DOCENTE, INVESTIGADOR, SANITARIO E INST. PENITENCIARIAS

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

A5: ADSCRIPCIÓN F.CIV. EST. P. FUERZAS ARMAD. Y P. FUERZAS ARMAD.

TITULACIONES:

A061: INCLUYE CÓDIGOS 2A007/21020/21021/21462/21492/3A008/32025/32029/32062/32064/32068/32104/32265 - INGS.SUP. TELECOMUNICACION INDUSTRIAL O LIC. INFORMÁTICA/LICENCIADO/A EN CIENCIAS FÍSICAS/LICENCIADO/A EN FÍSICA/INGENIERO/A EN ELECTRONICA/LICENCIADO/A EN RADIOELECTRONICA NAVAL/ING.TEC. TELECOMUNICACION INDUSTRIAL O DIP. INFORMÁTICA/INGENIERO/A TECNICO/A EN SISTEMAS ELECTRONICOS/INGENIERO/A TECNICO/A EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACION/INGENIERO/A TECNICO/A EN EQUIPOS ELECTRONICOS/INGENIERO/A TECNICO/A EN ELECTRONICA/INGENIERO/A TECNICO/A EN ELECTRONICA INDUSTRIAL/INGENIERO/A TECNICO/A EN RADIOCOMUNICACION/DIPLOMADO/A EN RADIOELECTRONICA NAVAL

OBSERVACIONES:

C83: CONOCIMIENTOS DE INSTRUMENTACIONES MEDICIONES RADIOELÉCTRICAS

C81: CONOCIMIENTOS DE REDES Y SISTEM. DE TELECOMUNICACION

ANEXO I-B

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nw/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
1	3354959	MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESA MEDIO PROV. DE ALBACETE INSPECCION DE TELECOM.	ALBACETE - ALBACETE	16	3.720,36	C1 C2	AE	EX26			<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de labores inspectoras, comprobación técnica de emisiones y control de interferencias. Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B). 	<ul style="list-style-type: none"> Administración electrónica. Gestión electrónica de documentos. Telecomunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos y administrativos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas y gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas. 	4,00 3,00 2,00	
2	74644	MADRID TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B	MADRID - MADRID	16	3.720,36	C1 C2	AE	EX26			<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de labores inspectoras, comprobación técnica de emisiones y resolución de interferencias. Evaluación de proyectos técnicos y reconocimiento técnico de estaciones radioeléctricas. Disponibilidad para conducir vehículo (Permiso B). 	<ul style="list-style-type: none"> Administración electrónica. Gestión electrónica de documentos. Telecomunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en tramitación de expedientes técnicos. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de expedientes. 3) Experiencia en utilización de instrumentos de medidas. 	4,00 3,00 2,00	

CUERPOS O ESCALAS:

EX26: EX12+EX13+EX14+EX16 – EXCEPTO SECTOR DOCENTE, INVESTIGADOR, SANITARIO E INST. PENITENCIARIAS

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

A5: ADSCRIPCIÓN F.CIV.EST. P.FUER.C.SEGURID.E. Y P.FUERZAS ARMAD.

TITULACIONES:

A061: INCLUYE CÓDIGOS 2A007/21020/21021/21462/21492/3A008/32025/32029/32062/32064/32068/32104/32265 - ING.SUP. TELECOMUNICACION INDUSTRIAL O LIC. INFORMÁTICA/LICENCIADO/A EN CIENCIAS FÍSICAS/LICENCIADO/A EN FÍSICA/INGENIERO/A EN ELECTRONICA/LICENCIADO/A EN RADIOELECTRONICA NAVAL/ING.TEC. TELECOMUNICACION INDUSTRIAL O DIP. INFORMÁTICA/INGENIERO/A TECNICO/A EN SISTEMAS ELECTRONICOS/INGENIERO/A TECNICO/A EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACION/INGENIERO/A TECNICO/A EN EQUIPOS ELECTRONICOS/INGENIERO/A TECNICO/A EN ELECTRONICA/INGENIERO/A TECNICO/A EN ELECTRONICA INDUSTRIAL/INGENIERO/A TECNICO/A EN RADIOCOMUNICACION/DIPLOMADO/A EN RADIOELECTRONICA NAVAL

OBSERVACIONES:

C83: CONOCIMIENTOS DE INSTRUMENTACIONES MEDICIONES RADIOELÉCTRICAS

C81: CONOCIMIENTOS DE REDES Y SISTEM. DE TELECOMUNICACION

ANEXO II

SOLICITUD de participación en el Concurso convocado por el
Resolución de fecha _____ B.O.E. _____

DATOS PERSONALES

N.I.F.		
Apellidos y Nombre:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono de contacto (prefijo):		
Correo electrónico:		
Organismo de destino actual:		
Provincia de destino actual:		
<input type="checkbox"/> Autorizo la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento) de conformidad con lo establecido en el Anexo V, apartado 3 de la Orden PRE/4008/2006 de 27 de diciembre (BOE 1-1-2007)		

PUESTOS SOLICITADOS

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	LOCALIDAD DEL PUESTO SOLICITADO	NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PUESTO CONDICIONADO
						<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>

Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la Base Primera.3, apartado ____

Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad (BASE Sexta.5)		
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Tipo de discapacidad:		
Adaptaciones precisas (resumen):		
Condiciona su petición por convivencia familiar (BASE Sexta.4) con la del funcionario con DNI:		
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Conciliación de la vida personal, familiar, laboral (BASE Cuarta.e)		
Destino previo del cónyuge funcionario:	Cuidado de hijo/a	Cuidado de familiar (Incompatible con cuidado de hijo/a)
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DNI:	Provincia:	Provincia:
Localidad:	Localidad:	Localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA.
Paseo de la Castellana, 162, 28071 MADRID.

ANEXO III
Certificado de Méritos

Don/Doña:

Cargo:

Ministerio u Organismo:

Certifica que el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.: Apellidos y Nombre: Grupo/Subgrupo: N.R.P.:
 Cuerpo o Escala: Grado Consolidado (1): Fecha Consolidación: Orden P.S.:
 Fecha Orden: Fecha Boletín Oficial: Fecha Ingreso:
 Antigüedad (basada en trienios): Años, Meses, Días, a fecha de
 Admón. a la que pertenece (2): Titulaciones (3):

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Tipo: Modalidad: Fecha:

3. DESTINO:**3.1 DESTINO DEFINITIVO**

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio

3.2 DESTINO PROVISIONAL

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel puesto	Fecha toma de posesión	Forma de Ocupación	Municipio

3.3 TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DESDE EL QUE SE CONCURSA: Años, Meses, Días.

4. MÉRITOS:**4.1 PUESTOS DESEMPEÑADOS EXCLUIDO EL DESTINO ACTUAL**

Denominación del puesto	Unidad Asimilada	C. Directivo	N. Puesto	Años	Meses	Días

4.2 CURSOS

Denominación del curso	Centro que lo impartió	Nº Horas	Año	Imp/Rec

4.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos

Admón.	Cuerpo o Escala	Gr/Sb	Años	Meses	Días

Lo que expido a petición del interesado/a y para que surta efectos en el concurso convocado por Resolución de fecha BOE de

En, a de de 20..

Observaciones (4)

Firma y Sello

INSTRUCCIONES

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación exigida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
 - C – Administración del Estado
 - A – Autonómica
 - L – Local
 - S – Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.